

---

## ARTICLES



# La lògica de la misericòrdia en les doctrines cristianes castellanes del segle XVI (1532-1558)

Lucía Andújar Rodríguez

Universidad de Almería

lucandrod@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-5416-4594>



Recibido: octubre del 2022.

Aceptado: mayo del 2024.

## Resumen

En el siglo XVI, la literatura pastoral, especialmente los catecismos, impulsada por el desarrollo de la imprenta, ayudaba a combatir la ignorancia religiosa y a propagar la doctrina cristiana. Uno de los aspectos de esta doctrina era la lógica de la misericordia, destinada tanto al socorro de los necesitados como a la salvación del alma de quien la ejercitase. A partir del análisis de seis catecismos de entre 1532 y 1558 desentrañaremos las ideas y conceptos que componían esta lógica, así como sus implicaciones. Una noción como la limosna, cuestión principal en la beneficencia de la época, constituye aquí uno de los elementos clave. Igualmente, la comprensión de esta dinámica misericordiosa puede emplearse para un estudio más amplio de otro tipo de fenómenos como el hospitalario y de cofradías o la vertiente piadosa de diferentes personajes.

**Palabras clave:** misericordia; limosna; doctrinas cristianas; catecismos; teología; salvación

**Resum.** *La lògica de la misericòrdia a les doctrines cristianes castellanes del segle XVI (1532-1558)*

Al segle XVI, la literatura pastoral, especialment els catecismes, impulsada pel desenvolupament de la impremta, ajudava a combatre la ignorància religiosa i a propagar la doctrina cristiana. Un dels aspectes d'aquesta doctrina era la lògica de la misericòrdia, destinada tant a l'auxili dels necessitats com a la salvació de l'ànima de qui l'exercités. A partir de l'anàlisi de sis catecismes entre 1532 i 1558 desentranayarem les idees i conceptes que componen aquesta lògica, així com les seves implicacions. Una noció com l'almoina, qüestió principal en la beneficència de l'època, és aquí un dels elements clau. Igualment, la comprensió d'aquesta dinàmica misericordiosa es pot fer servir per a un estudi més ampli d'un altre tipus de fenòmens com l'hospitalari i de confraries o el vessant pietós de diferents personatges.

**Paraules clau:** misericòrdia; almoina; doctrines cristianes; catecismes; teologia; salvació

**Abstract.** *The logic of mercy in the Castilian Christian doctrines of the 16th century (1532-1558)*

Pastoral literature, especially catechisms, promoted by the development of the printing press, helped combat religious ignorance and spread Christian doctrine in the 16th century. One of the

aspects of this doctrine was the logic of mercy intended both to help those in need and to save the soul of those who exercised it. We will unravel the ideas and concepts that made up this logic through the analysis of six catechisms from between 1532 and 1558 as well as its implications. Notions such as alms, the main issue in charity at the time, constituted one of the key elements here. Likewise, the understanding of this merciful dynamic can be used for a broader study of other types of phenomena such as the hospitable and confraternities or pious activities of different kind of people.

**Keywords:** mercy; almsgiving; Christian doctrines; catechisms; Theology; salvation

## Sumario

«Tiempo de Misericordia» y obras	<i>b) Caridad</i>
La catequesis en Castilla a inicios del siglo xvi	<i>c) Limosna</i>
Las doctrinas cristianas	<i>d) Pecados: avaricia</i>
La lógica de la misericordia	<i>e) Juicio Final</i>
La misericordia y sus obras	La práctica de la lógica misericordiosa
<i>a) Necesidades y miserias ajenas</i>	Fuentes impresas
	Bibliografía

### «Tiempo de Misericordia» y obras

Desde el siglo XII y de manera progresiva en Europa, el ámbito del pensamiento teológico comenzó a concebir el tiempo que restaba hasta el Juicio Final como un «tiempo de misericordia», esto es, un periodo del que disponía el individuo para ejercitarse en méritos que le granjearan su salvación. Esta concepción teológica de la historia influyó en la acción pastoral, así como en la religiosidad, si bien no disponemos de estudios que muestren cómo fue dicha transformación (Pérez García, 2019: 497-498).

Es entonces, a la vez que se definía este tiempo, cuando comenzaron a configurarse los septenarios de las obras de misericordia. En un primer lugar, lo hizo el esquema de las siete obras corporales, en base al evangelio de Mateo 25, y a lo largo del siglo XIII el grupo de las obras espirituales como forma de caridad para el prójimo en la esfera espiritual (Noye, 1980; Bain, 2018).

El discurso teológico que se generó en torno al *Tiempo de Misericordia* entendido como era en la que ejercitarse la Misericordia y sus obras (representadas en los dos septenarios) se irradió a los fieles a través de varios medios: el arte escultórico ligado a las fachadas de edificios, la predicación pastoral y la catequesis, en el ámbito familiar, en la acción pastoral de los sacerdotes y con ocasión de la confesión y penitencia como formas más directas de llegar a los fieles. De la misma

forma, fue tomando cuerpo toda esta doctrina en el discurso teológico más letrado y oficial, por medio de su formalización en la legislación sinodal (Vicaire, 1978).

Con el paso del tiempo, aquello formulado en concilios y sínodos, entre otras cuestiones, las obras de misericordia, fue trasladándose a los catecismos, que hacían más accesible la doctrina a todos los fieles, tanto a los eclesiásticos como a los laicos. Así, en Castilla, la doctrina cristiana fue incluyendo los artículos de la fe (hasta 1269), los mandamientos de la ley de Dios, los sacramentos, los pecados capitales (de 1240 a 1320), las virtudes contrarias a los siete pecados y las virtudes teologales y cardinales (de 1322 a 1338), las obras de misericordia (1340 a 1474), los dones del Espíritu Santo, los cinco sentidos, las cuatro oraciones, la confesión general, las tres potencias del alma, signarse y santiguarse, los mandamientos de la Iglesia, los tres enemigos del alma, las bienaventuranzas, los siete frutos del Espíritu Santo, el pecado venial, su disposición del mortal y de qué modo se perdona (de 1480 a 1553) (Sánchez Herrero, 1986). Así, en Castilla, las obras de misericordia podían encontrarse en los catecismos desde mediados del siglo XIV.

### **La catequesis en Castilla a inicios del siglo XVI**

El método catequético (junto a otros procedimientos como, por ejemplo, el oratorio) se erigió como una de las formas de llegar a los fieles y facilitarles el aprendizaje de la fe. Contaba con una serie de ventajas como eran la sencillez, brevedad, oralidad y la estructura dialogada generalmente (aunque no todos los catecismos cumplían esta característica), singularidades que facilitaban la retención de las ideas que querían transmitirse (Bartolomé Martínez, 1995).

Como hemos señalado, todo lo que se desarrollaba en la legislación conciliar y sinodal en Castilla se fue trasladando poco a poco a los catecismos desde el siglo XIII (Sánchez Herrero, 1986 y 1988) y fueron los Reyes Católicos los que a finales del siglo XV impulsaron una renovación catequética que tuvo como resultado la dinamización de esta en el siglo XVI, con numerosas sistematizaciones para la representación de la fe, lo que evidenció el interés por la educación del pueblo, además de acentuar algunas interpretaciones teológicas (Resines, 1997).

A las inquietudes pedagógicas intrínsecas de la catequesis, se sumaron las apologeticas de la época de finales del siglo XV: la coexistencia de judíos, musulmanes y cristianos generaba dificultades en el terreno práctico y en el doctrinal tuvo un gran impacto, dando lugar a toda una literatura de la controversia, así como a una apologetica antijudía y antimahometana. Además, a esto se añadió en el primer tercio del siglo XVI el protestantismo y su amenaza a la unidad de la doctrina católica (Llamas-Martínez, 1967; Guerrero García, 1971).

Asimismo, en esta dinamización de la catequesis jugó un papel fundamental la imprenta, que fue clave para la transmisión del mensaje de la salvación y formación de los fieles, por la rapidez para obtener ejemplares y su bajo coste. Igualmente, la difusión de catecismos impresos así como su utilidad también se vio impulsada por la irrupción de la controversia luterana (Bartolomé Martínez, 1995).

En España, esta literatura catequética ha sido estudiada por autores como Álvaro Huerga (1968), Melquíades Andrés (1994: 151-202), Luis Resines (1994,

1997) o Sánchez Herrero (1970, 1986, 1988, 1994), quienes han recopilado cartillas, catecismos y doctrinas cristianas del siglo xvi, y han ofrecido clasificaciones de todos estos corpus textuales (Resines, 1997; Sánchez Herrero, 1970), además de proporcionar estudios pormenorizados de algunos catecismos (Resines, 1992 y 1997b, entre otros). Por su parte, Víctor Infantes (1995) ha estudiado las doctrinas cristianas dentro del proceso de lectura y formación del lector del siglo xvi caracterizando las formas y productos editoriales.

Por otro lado, Bartolomé Martínez (1995) señaló una serie de aspectos generales de las doctrinas y los catecismos, como son la existencia de tablas para la identificación de materias, el predominio del diálogo entre maestro y alumno (con fórmulas breves para favorecer la memorización), la presentación esquemática y clara, un fuerte talante dogmático, a la vez que popular, encaminado a facilitar el aprendizaje del texto, caracterizando este género de la literatura pastoral.

### **Las doctrinas cristianas**

Para exponer la lógica de la misericordia hemos acudido a esta literatura pastoral catequética tan relevante en el siglo xvi. La muestra de doctrinas y catecismos que hemos utilizado está compuesta por un total de seis obras editadas entre 1532 y 1558. La primera de ellas es el *Libro de Doctrina Christiana* de Gutierre González de Doncel. Aunque su primera edición conocida es de 1532 (que es la que manejamos), Resines estima que pudo existir una anterior, en 1527, y en total contabiliza tres ediciones para el siglo xvi (Resines, 1997: 191, 209). Concebida para ser utilizada como texto principal en las escuelas de doctrina cristiana anexas a la Cofradía de la Concepción de la ciudad de Jaén, instaurada por el propio González, esta obra tuvo una fuerte proyección americana y constituyó un referente para los pueblos de indios del proyecto del obispo Vasco de Quiroga en Michoacán, la labor de fray Juan de Zumárraga, también en Nueva España y la acción misionera de la orden franciscana en Brasil según López Arandia (2014-2015: 256, 263; 2010; 2007).

También hemos usado la *Doctrina Cristiana del Ermitaño y Niño* de Andrés Flórez cuya primera edición data de 1546 y contó con más de diez entre 1547 y 1557. Esta doctrina fue impuesta como manual de preparación y alfabetización por varios obispados peninsulares a mediados del siglo xvi (Cátedra García, 1997). La que hemos consultado es la edición de 1552.

Por otro lado, hemos analizado el *Enchiridion o Manual de Doctrina Christiana* de Diego Ximénez Arias, que tuvo su primera edición en 1552 (que es la que usamos) y contó con tres ediciones más en el siglo xvi; al igual que la primera edición de 1552 de la *Summa de Doctrina Christiana* de Domingo de Soto, que sumó un total de nueve ediciones en todo el xvi, de gran profundidad teológica, y la obra *Luz del Alma Christiana* de Felipe de Meneses, cuya primera publicación tuvo lugar en 1554 y contó con dieciséis ediciones a lo largo del siglo (Resines, 1997: 192-193, 212-213). Nos hemos servido de la edición de 1555.

Por último, hemos utilizado los *Comentarios al Catechismo Christiano* de Bartolomé de Carranza de 1558 al ser uno de los libros más discutidos del siglo

xvi y una de las obras catequéticas más notables, aunque su secuestro impidió su distribución (Resines, 1997: 256, 264). Desde una óptica teológica, los *Comentarios* pretendían promover una actividad pastoral seria y preocupada por las circunstancias de la época. El esfuerzo teológico estuvo orientado en dos direcciones: por un lado, evidenciar las derivaciones contra la fe de los protestantes, y por otro, ofrecer una formación profunda a los cristianos ante esta situación (García Suárez, 1970: 306, 341). De esta forma, dejamos fuera el periodo del Concilio de Trento y últimas décadas del siglo, y, entre muchas obras, el *Catecismo Romano* que supuso un nuevo instrumento doctrinal y tras su publicación otros catecismos tomaron sus contenidos dogmáticos (García Suárez, 1970; Fragnito, 2017; Catto, 2003).<sup>1</sup>

Estas obras se dirigían a destinatarios diferentes: encontramos las doctrinas cuyo contenido estaba orientado a educar a niños o personas «ignorantes», como es el caso de la doctrina de González Doncel y la de Flórez; y las que se destinaron al estamento eclesiástico, especialmente a curas, como los textos de Meneses, Soto (Resines, 1997: 213) y Carranza, «mi intento principal es proveer a los curas y a otras personas a quien toca la instrucción pública del pueblo en las cosas de religión» (Carranza, 1558). Por otro lado, la obra de Ximénez Arias estaba dirigida al rey de Portugal (Juan III) y expresó el importante papel que juegan reyes, príncipes, obispos y predicadores en la catequesis de los fieles.

## La lógica de la misericordia

A partir de estas seis obras de doctrina cristiana exponemos el entramado teórico de la doctrina de la misericordia. Debemos aclarar que las relaciones que establecemos son las que aparecen recogidas en nuestra muestra únicamente. Es por lo que, a estas iniciales que aquí explicamos, se pueden ir superponiendo otras (alojadas en otras doctrinas, tratados, confesionales) que complejen este mapa. Además, para la red conceptual que aquí presentamos se hace necesario un manejo de la totalidad de las doctrinas para extraer los significados, relaciones y correspondencias del concepto de *misericordia* e insertarlo en un marco doctrinal adecuado.

Para la exposición hemos identificado una serie de conceptos clave que nos permiten desgranar las ramificaciones de esta lógica de la misericordia. Es la exposición ordenada de estos conceptos la que utilizamos para esclarecer todas las implicaciones que comporta la doctrina de la misericordia.

### *La misericordia y sus obras*

El significado de *misericordia* lo expuso Meneses en su doctrina:

Misericordia es el tronco donde nacen todas las obras della. Misericordia (...) es compassion de nuestro corazón cerca de la miseria agena, la qual compassion nos

1. Sobre Bartolomé de Carranza y su proceso inquisitorial, véase los trabajos de Tellechea Idígoras (2002, 2003-2007, entre otras). Para comprender la posición de Carranza sobre el valor de las obras durante el Concilio de Trento, consultese Saranyana, 2009.

mueue a socorrerla si podemos, es vna virtud la qual nos hace muy semejantes a Dios y en cosa que a Él le es más propia, como dice la iglesia y del qual es propio auer misericordia. Sed misericordiosos como vuestro padre celestial lo es (...) Si la misericordia es compassion de la miseria ageta, (...) la obra de misericordia será aquella con que le remediamos (Meneses, 1552: 104v).

La misericordia, por tanto, era un atributo divino que podía ser imitado por los hombres. Existían, entonces, dos tipos de misericordia: la propia de Dios, misericordia divina; y la ejercida por los hombres, misericordia humana. Es esta última la que nos interesa.

Exceptuando los *Comentarios al Catechismo* de Carranza, el resto de las doctrinas contaron con un capítulo exclusivo a la exposición de las obras de misericordia. Cuando este capítulo se insertó en un bloque más amplio, lo hizo en las directrices que establecían cómo debía obrar un buen cristiano (Ximénez, Soto, Carranza) o dentro de lo que pertenecía a la ley de Dios (Meneses).

La misericordia era una virtud, propia de Dios (misericordia divina), con la que el hombre intentaba asemejarse a él y consistía en remediar la miseria ajena. La misericordia era, por tanto, un antídoto que el hombre podía dar ante una situación de escasez e imitar, de esta forma, a Dios. Aparece aquí el primero de los conceptos clave para entender la doctrina de la misericordia: las necesidades ajenas.

#### a) *Necesidades y miserias ajenas*

Las necesidades ajenas definían las obras de misericordia. Estas obras se dividían en dos grandes grupos que corresponden a dos tipos de miserias de los próximos: las espirituales y las corporales (Ximénez, 1552: 76r).

Las miserias que el hombre podía remediar eran catorce, siete espirituales y siete corporales. Cada una de ellas se enmendaba con una obra específica. En las tablas 1 y 2 recogemos todas las miserias y sus remedios (obras). Sin embargo, aunque algunas de las miserias expuestas no las podía enmendar el hombre (como perdonar los pecados mortales), en su mano sí estaba paliar estas circunstancias (corrigiendo y amonestando para que no volviese a pecar) (Meneses, 1555: 106).

Los tipos de miserias y sus remedios referían a las dos dimensiones del hombre: espíritu y cuerpo. De estos, los de mayor dignidad eran los espirituales<sup>2</sup> por dos razones: porque cuando se ofrecía/recibía algo espiritual era más excelente que lo corporal y porque se remedian las afecciones del alma, dimensión superior al cuerpo. No obstante, podían existir casos particulares donde la obra corporal fuera más extraordinaria que la espiritual. Por ejemplo, «si nuestro próximo está desnudo, en este caso mejor obra es vestirle que no enseñarle, aunque sea ignorante» (Carranza, 1976: 422v).

Por otro lado, además de estas obras existían muchas otras:<sup>3</sup>

2. Emmanuel Bain reflexiona acerca de la superioridad de las obras espirituales y su relación con la función de los clérigos (2018: 36-40)
3. Al margen de estas obras de misericordia canónicas, Brian Pullan (2005: 444) apunta a una octava obra corporal, fuera del canónico septenario, como era ayudar a casar doncellas pobres pro-

Quando dezimos que las obras de misericordia son catorze (...) no queremos decir que no ay otras obras de misericordia fuera de estas y que la virtud de la charidad cristiana y de la misericordia se acaba en solas estas obras (...) porque otras muchas obras ay de misericordia sin estas: como dar prestado sin intereses al próximo quando lo demanda, perdonar la deuda que me deue mi próximo, calentar al que tiene frío (Carranza 1976: 421v).

Tabla 1. Miserias y obras espirituales

<b>Miseria espiritual</b>		<b>Remedio / Obra espiritual</b>
1	Ignorancia de no saber lo necesario para su salvación	Enseñar al que no sabe
2	Conocimiento desordenado	Dar consejo
3	Pecado mortal	Amonestar y corregir
4	Ofender a otro	Perdonar la injuria
5	Tristeza y desconsuelo	Consolar al triste
6	Ser a otro molesto y pesado	Sufrir las pesadumbres de los otros
7	Ser deudor a Dios y no tener con qué pagar	Rogar a Dios por los vivos y difuntos

Fuente: Elaboración propia a partir de Meneses, 1555: 106.

Tabla 2. Miserias y obras corporales

<b>Miserias corporales</b>		<b>Remedio / Obra corporal</b>
1	No tener qué comer	Dar de comer al hambriento
2	Sed	Dar de beber al sediento
3	Desnudez	Vestir al desnudo
4	No tener morada o aposento	Dar posada al peregrino
5	Enfermedad	Visitar al enfermo o encarcelado
6	Hallarse en tierra ajena y no tener posada	Hospedar al peregrino
7	No tener sepultura	Enterrar al muerto

Fuente: Elaboración propia a partir de Meneses, 1555: 106.

porcionándoles dotes. Aunque pudiera parecer menos significativa, afirma Pullan su importancia en el contexto italiano desde mediados del siglo XIV como forma de canalizar grandes cantidades de dinero en mujeres de recursos escasos, pero de buena reputación.

Sin embargo, las catorce obras citadas eran las principales y el resto se reducían a ellas. Y es que eran estas catorce las que encontraban a lo largo de las Escrituras. Incluso, estos dos septenarios pueden reducirse a un solo concepto: la limosna (González, 1532: 34r; Carranza, 1976: 421v).

Por tanto, y como expresaba Andrés Flórez en su doctrina, «está bien de entender hijo, que cada vna de essas obras se tiene de hazer por el amor de Jesucristo y para ayudar al próximo en sus necessidades y miserias, según Dios lo quiere y manda» (1997: 50r).

La injerencia de la misericordia hacía que los hombres se moviesen compasivamente ante las miserias de sus semejantes, socorriéndolas, debido al amor hacia Jesucristo y al prójimo, por lo que a esta ecuación debemos sumarle el influjo del amor, de la caridad. Pero ¿qué implicaciones tenía el no remediar las necesidades ajenas? ¿Y podía el individuo obtener algún beneficio al socorrerlas (más allá del bienestar del prójimo)?

Una de las consecuencias de eludir el socorro a los semejantes fue el pecado, en algunos casos mortal (González, 1532: 23r; Soto, 1552: 22; Ximénez, 1552: 76v). No obstante, la asistencia del prójimo no solo lo evitaba, sino que también repercutía beneficiosamente en quien la prestaba, pues el día del Juicio Final, Dios exigiría haber realizado estas obras para conceder la salvación (González, 1532: 23r; Ximénez, 1552: 76r). Aparecen, de esta manera, una serie de términos en este entramado teórico: caridad, limosna, pecado y Juicio Final. Estos son conceptos imprescindibles que describiremos para entender la doctrina de las obras de misericordia.

#### *b) Caridad*

La caridad era una de las virtudes teologales, junto a la fe y la esperanza. Meneses la definía como un amor sobrenatural, «vna virtud puesta en la voluntad del hombre que la haze abil y poderosa para amar a Dios y a las otras cosas por él» (1555: 64r, 111r). Con esta virtud podían amarse cuatro cosas: Dios, el prójimo, el cuerpo y el propio individuo. Asimismo, esta invitación a amar al prójimo constituía el segundo mandamiento de la ley evangélica: amarás al prójimo como a ti mismo. A su vez, este segundo mandamiento evangélico, junto al primero (amarás a Dios sobre todas las cosas) condensaban los diez mandamientos de la ley (Ximénez, f. 75, 90r).

Los mandamientos de la ley de Dios se agrupaban en aquellos referidos a Dios (los tres primeros) y los que aludían a los hombres. En este último grupo la mayoría estaban formulados en negativo, es decir, establecían acciones que no debían realizarse. Sin embargo, el primero de ellos, correspondiente al cuarto del decálogo, era el único enunciado de manera afirmativa y sintetizaba todas aquellas buenas acciones en las que el individuo debe ejercitarse. Este mandamiento, «honrarás a tu padre y a tu madre», encierra en sí mismo todas las obras de misericordia. Pero ¿cómo es posible si va dirigido a los padres?

Las doctrinas del siglo xvi nos enseñan que estos padres a los que se debía honrar, no se reducían a los progenitores biológicos:

no entenderse solamente el padre y la madre que nos engendraron quanto a la carne, sino otros muchos géneros de personas. Padre se llama aquí el que engendró, el que adoptó, el que a falta de estos, tiene cuidado y cargo del huérfano, como es el tutor. A esta cabeza se reducen hermanos, parientes y amigos, príncipes, señores o gouernadores y mayores del pueblo, porque la piedad que en este mandamiento se encomienda, a todos esto se estiende y estos todos se dizan padres carnales y temporales. Padre se llama también al confesor, al maestro, al padrino o de baptismo o chrisma u otro sacramento. A esta cabeza reducen los viejos y más antigos de edad y los sabios y entendidos y estos se llaman padres espirituales, porque ansi como los otros tractan del prouecho del cuerpo, ansi estos del de el alma. (...) Son causa del ser natural, son gouernadores y sustentadores, son maestros, son como perlados y todo lo demás tienen junto que en otras personas se halla repartido (Meneses, 1555: 72r).

Por «padre» se entendía el prójimo con el que existía un vínculo, cuya naturaleza puede ser muy diversa. Además, a estos padres se les debía reverencia y obediencia, así como el socorro de sus necesidades (Meneses, 1555: 72), lo que nos remite de manera directa a la misericordia y sus obras para remediar las miserias.<sup>4</sup>

Se establecía, de esa manera, una relación entre la caridad, los mandamientos de la ley evangélica (el segundo) y los mandamientos de la ley de Dios (el cuarto) que tiene como base el amor por el semejante. Pero, además, a la virtud de la caridad se le reconocían una serie de efectos. Por un lado, los interiores: gozo, paz y misericordia; y, por otro, los exteriores: beneficencia, limosna, que es una parte de la beneficencia, y corrección fraterna, que es una limosna.<sup>5</sup>

Estos efectos nos devuelven al concepto de misericordia de manera directa y también nos permiten trazar relaciones con otro término que nos interesa: la limosna. Esta es una forma que puede adoptar la beneficencia. A su vez, un tipo de limosna es la corrección fraterna, que es al mismo tiempo una obra de misericordia espiritual.

#### c) *Limosna*

Del concepto de limosna debemos resaltar varios aspectos. El primero de ellos es su estrecha vinculación con la misericordia y la caridad que expresaba Carranza:

Entre cristianos esta virtud de misericordia, se regula y se ordena en sus operaciones por la charidad, que es virtud en nosotros más principal y de mayor excelencia: por esto la limosna es también obra y acto que procede de la charidad.

4. Guerreau-Jalabert (2000) a partir del concepto de «don» explica el sistema de circulación y de intercambio que producía la noción de caridad cristiana en la época medieval, asociándole un léxico específico que cuenta, entre otros términos: *beneficium*, *eleemosyna* o *misericordiae*. Igualmente, Emmanuel Bain (2014) refiere al *Ensayo sobre el don* de Marcel Mauss para reflexionar en torno a la donación y la reciprocidad en el sistema medieval de la circulación de bienes, estudiando las repercusiones de la limosna, la construcción de la misericordia y las implicaciones del binomio ricos/pobres de la teología del siglo XIII.

5. En estos efectos se guía Diego Ximénez por la tradición tomista (f. 90r, 91r).

Y así, la limosna virtuosa nace de estas dos virtudes, que son: misericordia y caridad. Por el amor que yo tengo a mí próximo me duelo en su necesidad y el amor que tengo de ella y el amor de la persona, me haze ayudarle para el remedio de ella. Esta obra llamamos limosna o misericordia (Carranza, 1976: 420v).

La segunda de las características fue su uso como sinónimo de *misericordia*, y por extensión, de la expresión *obras de misericordia*.

Limosna es un nombre tomado de la lengua griega, significa lo mismo en latín que en español llamamos misericordia (...) todo lo que se da de misericordia, se llama limosna, o misericordia, que es lo mismo. Por esto, limosna es la obra y el beneficio que se hace con misericordia al hombre pobre o necesitado para socorrer su necesidad (Carranza, 1976: 420v).

Por esto, a veces, las obras de misericordia podían denominarse limosnas, corporales o espirituales: «otros tengan más de lo que es menester para su decente sustentación porque tengan materia de exercitar la misericordia. Y con el uso de las limosnas espirituales y corporales se declare y se confirme la amistad y el amor fraterno que a de auer entre los hombres» (Carranza, 1976: 425r).

Como ya hemos señalado, todas las obras de misericordia se reducían a las catorce principales, pero estas también se resumían en una sola: la limosna. Y la limosna, más allá de su vínculo con la misericordia y la caridad, guarda una estrecha relación con la penitencia. Esta es su tercera característica.

La penitencia nos dirige hacia la sección sacramental de la doctrina cristiana, pues era el sacramento con el cual los pecadores redimían sus pecados. Sin embargo, para obtener todos los beneficios del sacramento era necesario ejercitarse en las tres partes de la penitencia: la constrección del corazón, la confesión de la boca y la satisfacción con las obras. Por la primera se dolía el individuo de sus pecados, con la segunda los expresaba al confesor y con la tercera se satisfacían todas las faltas (González, 1532: f. 33v).

Centraremos nuestra atención en la última parte de la penitencia: la satisfacción. Las obras con las que podía realizarse esta última fase de la penitencia se reducían a tres: oración, ayuno y limosna. Estas tres obras estaban en consonancia con los tres géneros de bienes que Dios otorga a los hombres: los bienes espirituales del alma, los bienes corporales y los bienes de fortuna. Y dentro de las obras de satisfacción, la limosna era la más excelente e incluye, en sí misma, las otras dos obras, apuntaba González Doncel (1532: f. 34r). Igualmente, «todas las obras de misericordia son reducidas a la limosna», por lo que las obras de misericordia se convirtieron en una forma de redimir los pecados, se transformaron en un remedio contra ellos. Aquí (de nuevo) se usó como sinónimos limosna/obras de misericordia (Carranza, 1967: f. 337).

Sobre la limosna también existía una forma específica de realizarla para que fuera provechosa (limpiar los pecados, librar de la muerte eterna y defender al cuerpo de la muerte) y era hacerla con caridad. De esta forma, se conseguirán dos objetivos primordiales de la limosna: atender las necesidades del prójimo y servir a Dios (Carranza, 1967: 425-430).

Pero ¿cuándo debía realizarse esta limosna? Sin duda, durante la vida. Aunque también podía efectuarse tras la muerte a través de las disposiciones testamentarias y diferentes fundaciones. Sin embargo, Carranza advertía que si los contemporáneos se encuentran en necesidad,

¿no te parece que es de gran inhumanidad y locura dexar que mueran todos estos y proveer para los que son no nacidos y que podría ser que nunca naciesse, si Dios viniessen en este medio a juzgar el mundo? (...) por eso entiendo que el rico está obligado a realizar la limosna en vida, porque Dios hace en todos los tiempos hombres ricos con este objetivo y encomienda a ellos los pobres de su tiempo (Carranza, 1967: 432v).

Carranza introdujo aquí otra cuestión muy relevante en torno a la limosna: su obligatoriedad, ¿cuándo era necesaria para evitar el pecado?

Durante la primera mitad del siglo XVI el precepto de la obligación de la limosna despertó cierta controversia (Garín, 1949). La norma en torno a la limosna tenía en cuenta una serie de variables. Debían revisarse dos factores: por un lado, la situación del receptor de la limosna, si se encontraba o no en extrema necesidad. Pero, ¿cuándo existe extrema necesidad?

para conocer cuál sea esta extrema necesidad no se puede dar cierta regla, sino que cada uno lo a de ver en los casos particulares que ocurren en la vida. Comúnmente llaman extrema necesidad la que es tal que, si no se pone remedio en ella, verosímilmente se seguirá la muerte del que padece (Carranza, 1976: 424r).

El segundo factor era el dador de la limosna. De este se debía tener en cuenta la cantidad de bienes necesarios para sustentar su estado y su persona y la cuantía de bienes superfluos (tanto para su estado, como el sustento de su estado y persona).

Es necesario entender aquí que los bienes temporales que tiene el hombre correspondían a tres categorías. Una eran los bienes necesarios para el sustento de la persona, sin los cuales, el individuo no podía vivir. Un segundo tipo eran los bienes necesarios para mantener tanto la condición de la persona (su estado) como a la familia. Por último, existían los bienes superfluos, aquellos que no eran necesarios para el mantenimiento ni de la persona, ni del estado ni de la familia y que conforman todo tipo de lujos (Carranza, 1976: 425).

La polémica se encontraba en si era o no obligación dar limosna de lo necesario para el estado y de los bienes superfluos al prójimo que estaba en extrema necesidad (ver tabla 3). En el siglo XVI confluyeron tres teorías en torno a esta discusión. La primera, reconocida desde inicios del siglo XVI como la sentencia de los canonistas, con origen en el siglo XIV, defendía que, para que fuese obligación dar limosna, quien la recibiese debía estar en extrema necesidad y quien la diese debía de hacerla de lo superfluo, no solo de su persona, sino también de su estado. Una segunda sentencia originaria del siglo XV exponía que se estaba obligado a dar limosna únicamente de los bienes necesarios de estado, cuando el prójimo estaba en extrema necesidad. Por último, la tercera sentencia cuyos

defensores fueron Domingo de Soto, Francisco de Vitoria y la Escuela Salmantina, defendía que siempre había obligación de hacer limosna de lo superfluo, y de los bienes necesarios del estado cuando el prójimo se encontrase en extrema necesidad (Garín, 1949: 89-94).

Tabla 3. Teorías sobre la obligación de la limosna

Sentencias	Receptor de la limosna	Dador de la limosna				Limosna	
		Bienes necesarios		Bienes superfluos		Obligación	Consejo
	Extrema necesidad	Estado	Persona	Estado	Persona		
1. <sup>a</sup> S. XIV	✗	✗	✗	✓	✓		✓
	✓	✗	✗	✓	✓	✓	
2. <sup>a</sup> S. XV	✗	✗	✗	✓	✓		✓
	✓	✓	✗	✓	✓	✓	
3. <sup>a</sup> S. XVI	✗	✗	✗	✓	✓	✓	
	✓	✓	✗	✓	✓	✓	

Fuente: elaboración propia a partir de Garín, 1949.

Conocer cuándo era obligación o no de hacer limosna era muy relevante porque de ello dependía pecar (incluso mortalmente) o no hacerlo.

#### *d) Pecados: avaricia*

El no ejercitarse en las obras de misericordia podía acarrear pecar, en algunas ocasiones mortalmente. Soto apuntó: «llámense obras de misericordia porque de su linage no son obras de justicia necessarias, así como no matar y pagar cada vno lo suyo. Pero puede auer casos en que sea precepto so pena de pecado mortal» (Soto, 1552: 22). Por su parte, González Doncel indicó que, si no se quería proveer de alguna necesidad al prójimo, según la posibilidad de cada uno, se pecaba mortalmente (González, 1532: 13r). Entender estas obras como sinónimo de limosna (Carranza, 1976: 420v) y/o como reducción de todas ellas a la limosna (González, 1532: 34r), nos remite de nuevo a la problemática que acabamos de exponer acerca de cuándo era precepto y cuándo obligación, de ello dependerá caer o no en pecado mortal.

Sin embargo, podemos ahondar más en la naturaleza del pecado en el que se podía incurrir al no hacer limosna, pues la controversia no era otra que retener o no bienes propios en favor de un tercero. Lo que conecta de manera directa (y de forma evidente si entendemos limosna en el sentido de dar un donativo monetario) con el pecado mortal de la avaricia.

La avaricia formaba parte de los pecados capitales, aquellos de los que nacían otros pecados y que eran mortales cuando iban en contra de la caridad de Dios y/o del prójimo. Constituía el cuarto de estos pecados capitales y suponía un apetito desordenado de las haciendas, de los bienes. No siempre era pecado mortal, pero sí cuando traspasaba algún mandamiento, como «no prouer la extrema o graue necesidad del próximo» (Soto, 1552: 24v-25).

Una de las formas de deseo desordenado que daba lugar a la avaricia era codiciar cosas superfluas, que era pecado mortal si se retenían de los bienes propios y superfluos cuando había personas en necesidad «porque de lo superfluos es obligado de precepto a hacer limosna al que viere que padese extrema necesidad» (González, 1532: 15v). De nuevo, se vuelve aquí a la cuestión de la limosna y los bienes superfluos.

La limosna adquirió una doble significación: remediaba las necesidades ajenas y alejaba al individuo del pecado: «con esto no solamente remediarían los pobres, pero harían los ricos. Qué dirá el rico que biuió y murió en esto, queriendo vencer en estas pompas a los otros sus vezinos, quando sea presentado en el tribunal de Dios, en el Juicio Final, donde no tendrá abogado ni defensor alguno» (Carranza, 1976: 425v). Pero, además, jugará un papel importante en el día del Juicio Final.

#### e) *Juicio Final*

«Las obras de misericordia corporales son 7 las cuales Christo nuestro señor reza en el euangilio de Sant Mateo de las cuales emos de dar cuenta el día del Juicio» (Doncel, 1532: 23v). Más allá de servir para el auxilio de las necesidades de los semejantes y ejercitar la caridad y la misericordia, estas obras se presentaban como una parte central en el proceso del Juicio Final. Si bien este proceso no se describe de manera extensa en la exposición de las obras de misericordia de los catecismos, sí lo encontramos al revisar los artículos de la fe.

Estos artículos de la fe podían presentarse en un total de doce (uno por cada apóstol) o, por el contrario, y la forma más habitual de encontrarlos, eran expuestos en catorce artículos, donde se agrupaban en siete relativos a la divinidad y siete pertenecientes a la humanidad, según las cosas que se creían (Soto, 1552: 9-10).

Cuando se presentaban los catorce artículos había uno correspondiente a la divinidad y otro a la humanidad que referían al Juicio: el que corresponde a Dios es el séptimo de la lista (que es glorificador), mientras que el perteneciente a la humanidad, también es el séptimo y último de la serie (que ha de venir a juzgar a vivos y muertos de los bienes y males que hicieron) (Soto, 1552: 8-9; Ximénez, 1552: 19, 30v). Aunque ambos preceptos se encontraban separados, obedecían a dos aspectos del mismo fenómeno: el Juicio Final, donde Dios sería el juez encargado de dictaminar qué almas se salvarían y cuáles no; y, por otro lado, los hombres que se presentarían en el proceso y que cuentan con la esperanza de salvarse.

El acontecimiento del Juicio Final tenía varios aspectos que se analizaban en esta parte de la doctrina como por qué es necesario y por qué Dios será el juez, las señales que indicarán que el Juicio se acerca o la forma que tomará este suce-

so. Pero quizá lo que interesase más al fiel sería cómo se redimirían las ánimas y conseguirían entrar en el paraíso celestial. Era entonces cuando la clave de la salvación o condena estará en las obras de misericordia:

Aquí se ha de considerar mucho en quanto estima Dios las obras de misericordia que exercitamos con nuestros próximos: pues auiendo otras muchas obras buenas, que serán pagadas en el dia del juicio, y otras muchas malas, porque seran entonces condenados muchos hombres. Solas estas alegan nuestro Señor para la glorificación de los buenos y la condenación de los malos. La razón de esto es porque tiene el que tiene amor y cumple el mandamiento de la caridad con su próximo, cumplirá todas las leyes (...) assí, el que hiziere estas obras de misericordia, hará todas las otras necesarias a su salvación y el que estas no hiziere necesariamente, ha de faltar en las otras, sin las cuales no se podrá salvar (Carranza, 1576: 105v, 106r).

Serían estas acciones las que proporcionarían la salvación, pues supondrían la diferencia entre condenarse o redimirse. Las necesidades del prójimo, entonces, cobraban sentido como forma de proporcionar a los hombres el acceso al cielo. Igualmente, las consecuencias de no socorrer al prójimo en este pleito se ejemplifican en la parábola del rico avariento y el pobre Lázaro (Lucas, 16: 19-31):

en estos dos hombres se vea por exemplo el extremo de la felicidad mundana, la qual no puede pasar de lo que tenía este hombre rico, ni el mundo le puede dar más, todo se acaba en mantener mejor el cuero y vestirle mejor; y el extremo de la miseria mundana, porque no puede hacer el mundo a un hombre más misero, ni darle más trabajos de los que le dio a Lázaro (...) la muerte que es igual para todos hizo justicia entre estos dos (Carranza, 1976: 99r),

quedando el rico condenado en el infierno, rogando por su salvación y Lázaro entre ángeles. Las miserias se consideraron, entonces, una forma de redención no solo para quien pudiese socorrerlas (mediante las obras) sino también para aquellos que la padecían (y ofrecían su sufrimiento por la salvación de su alma).

Por tanto, para obtener la sentencia favorable en este momento tan trascendental del Juicio Final todas las buenas obras, entre las que se encontraba la limosna, una ejecución de la penitencia y el amor no solo por Dios, sino también por el prójimo, asistiéndole en sus necesidades, se volvían imprescindibles.

### **La práctica de la lógica misericordiosa**

El entramado conceptual de las obras de misericordia terminó salpicando los puntos claves de la doctrina cristiana: artículos de la fe, pecados, mandamientos, virtudes. Estas obras se erigían como un elemento fundamental en la salvación de las ánimas, así como en un factor que permitía a quien las realizase parecerse más (dentro de lo posible) a Dios (misericordia divina).

Todo este marco doctrinal traspasó el contexto discursivo para reflejarse en el plano práctico a través de las instituciones: arcas de misericordia, que repartían

trigo entre los necesitados en épocas de necesidad (López Yépez, 1971; López Yépez & Sagredo Fernández, 1972 y 1973; Peña Gutiérrez *et al.*, 2007; Palanca Cañón, 2014) y en cuyo reparto debían participar todos los fieles:

Quando doctrinaren a sus parrochianos [los párrocos] les amonesten en quanto pudieren tengan memoria de ayudar y favorecer lo que tanto conviene para remedio de los pobres, y poniendo algunas fanegas de trigo en el arca de Misericordia en años abundantes, y si no lo hacen en vida, los persuadan que lo hagan en la muerte: mandando en sus testamentos, que sus herederos lo hagan por ellos, pues es obra tan sancta que no solamente aprovechará a los vivos, pero también a los defunctos, a cuyas ánimas ayudaran a salir del purgatorio las oraciones de los pobres, por cuyo remedio partieron y dexaron sus haciendas.<sup>6</sup>

También cofradías y hermandades que sustentaban, no solo a los propios hermanos, sino a pobres de las villas, los enterraban cuando fallecían, visitaban a los enfermos y los consolaban, redimían a encarcelados o cautivos y rezaban por vivos y muertos:

Porque la verdadera charidad es Dios e Dios es la charidad e las cosas de su seruicio (...) y obra de los fieles cristianos con entero amor y feroor de caridad deuen estar y siempre vigilar y hacer y obrar las cosas de caridad acordándose y siempre teniendo en memoria de las cosas de los pobres de Cristo et de como él con verdadero amor de caridad (...) para nuestra saluación e remedio como para nos dar exemplo que nosotros en esta vida con los sus pobres vsemos de caridad, socorriendo e dando de comer al hambriento e de beuer al sediento e de vestir al desnudo e sacar al catiuo e visitar al enfermo pobre y encarcelado y enterrar al difunto y enseñar al no sapiente e socorrer a las biudas e casar las huérfanas e vsar de las otras obras de caridad e misericordia con nuestras propias personas, despediendo en ellos nuestros bienes los que los tenemos e los que no los tienen procurando las limosnas de los que las pueden hacer para los repartir a los que lo han menester.<sup>7</sup>

Igualmente ocurría con los hospitales (la mayoría de ellos gestionados por cofradías) que hospedaban a pobres, dándoles consuelo espiritual y socorro corporal, pudiéndose ver en sus ordenanzas esta doctrina, como ocurría en el Hospital de la Misericordia de Alcalá de Henares en cuya introducción de las ordenanzas y estatutos datadas en el primer tercio del siglo xvi (1525-1535) puede leerse:

Guardando sus mandamientos [de Dios] y cumpliendo las siete obras de misericordia las quales nos serán demandadas el día del Juicio, de las quales principalmente son: acoger los peregrinos y consolarlos y enterrar los defuntos y para esto

6. *Instrucción para las Arcas de misericordia* deste obispado de Calahorra del obispo Juan Bernal Díaz de Luco, 1554, transcrita en López Yépes, 1971: 72.

7. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT), Santa Caridad, Gobierno, Constituciones de la Cofradía de la Santa Caridad de Toledo (1530), f. 7r.

poner por obra, con mayor efecto suelen y acostumbran muchas veces hacer Hermandades y Cofradías (...) nos los cofrades del cabildo (...) deseando con mucha eficacia seruir a Dios y poner por obra aquello que está en la Sancta Escritura (...) fezimos este libro y con mucha diligencia añadimos algunas leyes que heran necesarias al servicio de Dios y de nuestra conformidad de Nosotros y al bien y consolación de los peregrinos que a nuestra casa y ospital vinieren.<sup>8</sup>

Pero la potencialidad de esta lógica no pasa únicamente por el estudio de estas instituciones, también es posible aplicarla a la investigación de personas particulares pues inunda fuentes de la vida privada, como es el caso de los testamentos<sup>9</sup> donde se dispusieron los bienes para la obtención de una buena muerte y redención espiritual, aspecto ampliamente estudiado, pero igualmente en otros actos cotidianos que se hacían durante la vida como las donaciones:

todas las cosas serán traspasadas salvo las buenas obras fechas e derechamente ynformadas en amor de Dios e caridad del próximo de las quales nos ha de ser pedida e demandada quenta e rason el día de muy grand juicio, en tal manera que a los que bien fizieren será dado gualardón en la gloria de parayso, e a los que lo contrario pena perpetua para siempre sin fin.<sup>10</sup>

El estudio de Pérez García (2021) de la primera mitad del siglo XVI sobre Alonso de Nebreda, mercader burgalés afincado en Sevilla, es un claro ejemplo de cómo el discurso teológico que hemos expuesto puede rastrearse a través de prácticas sociales concretas. Esta lógica de donaciones caritativas y fundaciones piadosas, junto a cofradías, hermandades, hospitales y arcas de misericordia, contribuían a mantener un sistema de socorro y asistencia social que descansaba, en último término, en un entramado teológico (2021: 20).

El conocimiento de este entramado conceptual nos permite, no solo comprender mejor la importancia de esta doctrina en el pensamiento religioso de la época, sino también enfrentarnos a las prácticas sociales con otra perspectiva que nos facilita para abordar matices que podrían pasar inadvertidos. Además, la inclusión de todas las obras doctrinales que hemos revisado constituye otra fuente que permite enriquecer el estudio histórico desde el plano de las ideas, del pensamiento.

8. Ordenanzas parcialmente transcritas en Fernández Majolero, 1985: 72-73.
9. La relación entre el testamento y la salvación de las ánimas es un tema que ha sido estudiado de manera amplia. Citamos aquí solo algunos ejemplos: Martínez Gil, 1993; García Pedraza, 2002; Baldó *et al.*, 2005; Latorre Ciria, 2015.
10. Escritura de donación de Inés Núñez de Herrera a su hijo, Juan Sánchez de San Pedro, de todos los bienes de su tío Don Pedro Núñez de Herrera el 22 de agosto de 1530: «E esto porque soys mi vnico fijo e unversal heredeo e por muchos e grandes cargos en que vos soy e de muchos dineros que conmigo aveys gastado en enfermedades que he tenido e por muchos e buenos servicios que me faveys fecho e en remuneración e por los vos remediar»; Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT), Protocolos, leg. 31518, f. 502.

## Fuentes impresas

- XIMÉNEZ ARIAS, D. (1552). *Enchiridión o manual de Doctrina Christiana*. Lisboa: casa de Germán Gallarde, impresor.
- SOTO, D. (1552). *Doctrina Christiana*. Salamanca: Casa de Andrea de Portonaris.
- GONZÁLEZ DONCEL, G. (1532). *Libro de Doctrina Christiana*. Sevilla.
- MENESES, F. (1555). *Luz del alma christiana contra la ceguedad y la ygnorancia en lo que pertenece a la fe y la ley de Dios y de la yglesia*. Sevilla: Casa de Martín de Montesdeca.
- CARRANZA DE MIRANDA, B. (1976). *Comentarios al Catechismo*. TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. (ed.). Madrid: Atlas.
- FLÓREZ, A. (1552). «Doctrina cristiana del ermitaño y niño». En: GARCÍA CÁTEDRA, P. (ed.) (1997). *La Doctrina Cristiana del Ermitaño y niño Andrés Flores, O.P.* Salamanca: s. ed.

## Bibliografía

- ANDRÉS, M. (1994). *La mística de la Edad de Oro en España y América*. Madrid: BAC.
- BAIN, E. (2014). *Église, richesse et pauvreté dans l'Occident médiéval: l'exégèse des Évangiles aux XII et XIII siècles*. Turnhout: Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.CEM-EB.5.105929>
- (2018). «Politiques des œuvres de miséricorde dans le discours scolastique (XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles)». En: DELCORNO, P. (ed.). *Politiche di misericordia tra teoria e prassi. Confraternite, ospedali e Monti di Pietà (XIII-XVI secolo)*. Bolonia: Il Mulino, 21-48.
- BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, A.; PAVÓN BENITO, J. (2005). «Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidas en los protocolos notariales navarros». *Hispania*, 219, 155-225. <https://doi.org/10.3989/hispania.2005.v65.i219.162>
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (1995). «Los métodos pedagógicos de la iglesia». En: BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (ed.). *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*. Madrid: BAC, t. I, 58-67.
- CÁTEDRA GARCÍA, P. (1997). «Estudio. La doctrina cristiana del Ermitaño y niño». En: Cátedra García, P. *La Doctrina Cristiana del Ermitaño y niño Andrés Flores, O.P.* Salamanca: s. ed.
- CATTO, M. (2003). *Un panopticon catechistico. L'arciconfraternita della dottrina cristiana a Roma in età moderna*. Roma: Edizioni di storia e letteratura.
- FERNÁNDEZ MAJOLERO, J. (1985). *Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia: datos previstos para un estudio histórico. Siglos xv y xvi*. Alcalá de Henares: Hospital de Antezana.
- FRAGNITO, G. (2017). «‘Ogni semplice Chierico, o secolare, anche idiota è habile ad insegnarlo’ la circolazione del catechismo negli stati cattolici europei nella seconda metà del Cinquecento». *Rivista Storica Italiana*, 129 (1), 77-97.
- GALINDO GARCÍA, A. (2007). «Aspectos sociales del tratado sobre la limosna y la limosna en la vida cristiana según Bartolomé de Carranza». *Salmanticensis*, 54, 489-528.
- GARCÍA PEDRAZA, A. (2002). *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo xvi. Los moriscos que quisieron salvarse*. Granada: Universidad de Granada.
- GARCÍA SUÁREZ, A. (1970). «¿El “catecismo” de Bartolomé de Carranza, fuente principal del “Catecismo Romano” de San Pío V?». *Scripta Theologica*, 2, 113-147. <https://doi.org/10.15581/006.2.22865>

- GARÍN, J. (1949). *El precepto de la limosna en un comentario inédito del Maestro Fray Domingo de Soto sobre la cuestión 32 de la II-II de Santo Tomás*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Gregoriana.
- GUERREAU-JALABERT, A. (2000). «*Caritas y don en la sociedad medieval occidental*». *Hispania*, 204, 27-62. <https://doi.org/10.3989/hispania.2000.v60.i204.561>
- GUERRERO GARCÍA, J. (1971). «Catecismos de Autores Españoles de la primera mitad del siglo xvi (1500-1550)». En: *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*. Madrid: BAC, t. II, 225-260.
- HUERGA, A. (1968). «Sobre la catequesis en España durante los siglos xv-xvi (En el IV Centenario del B. Juan de Ávila)». *Analecta Sacra Tarragonensis*, 41, 299-346.
- INFANTES, V. (1995). «De la cartilla al libro». *Bulletin Hispanique*, 97, 1, 33-66. <https://doi.org/10.3406/hispa.1995.4853>
- LATORRE CIRIA, J. M. (2015). «Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (siglo xvii)». *Studia Histórica. Historia Moderna*, 37, 183-210. <https://doi.org/10.14201/shhmo201537183210>
- LLAMAS-MARTÍNEZ, E. (1967). «Orientaciones sobre la historia de la teología española en la primera mitad del siglo xvi (1500-1550)». En: *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*. Madrid: BAC, t. I, 96-174.
- LÓPEZ ARANDIA, M. A. (2010). «De Castilla a Michoacán. La obra de Gutierre González en la educación del siglo xvi». *Revista de Antropología Experimental*, 10, 129-147.
- (2007). «Un tratado pedagógico en los albores del siglo xvi. El libro de doctrina cristiana, de Gutierre González». *Elucidario*, 4, 9-48.
- (2015). «Gutierre González Doncel y el libro de Doctrina Christiana. Influencia y transmisión de un tratado pedagógico en las Indias Occidentales». *Norba. Revista de Historia*, 27-28, 255-280.
- LÓPEZ YÉPEZ, J. (1971). «La instrucción de las arcas de misericordia del obispo Díaz de Luco (1495-1556)». *Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, 3, 54-70.
- LÓPEZ YÉPEZ, J.; SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1972). «Las arcas de limosna del Conde de Haro y las instituciones de préstamo benéfico (siglos xv-xvi)». En: *A Pobreza e a assistênci-aos pobres na península Ibérica durante a Idade Média: actas das Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. Lisboa: Centro de Estudios Históricos / Instituto de Alta Cultura, t. II, 547-574.
- (1973). «Montes de Piedad y Arcas de Misericordia en España (siglos xv-xvi). Las Arcas de Limosnas fundadas por don Pedro de Velasco, Conde de Haro (1431)». *Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, 5, 60-71.
- MARTÍNEZ GIL, F. (1993). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- NOYE, I. (1980). «Misericorde (Œuvres de)». En : *Dictionnaire de spiritualité*. París: Beauchesne, t. X, 1328-1349.
- PALANCA CAÑÓN, D. (2014). «El arca de misericordia en Álava». *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 70, 323-395.
- PEÑA GUTIÉRREZ, A.; MATA MELO, B.; CASTILLO IGLESIAS, B. (2007). «Las arcas de limosna y misericordia del conde de Haro: un antecedente del microcrédito en los albores de la Edad Moderna». En: *Empresa y sociedad: respondiendo al cambio. Comunicaciones presentadas*, 1-20.
- PÉREZ GARCÍA, R. M. (2019). «“Tiempo de Misericordia”. Teología, Mística y Teología de la Historia en Francisco de Osuna». *Archivo Ibero-American*, 79, 288-289, 495-524. <https://doi.org/10.48030/aiia.v79i288-289.150>

- PÉREZ GARCÍA, R. M. (2021). «La conciencia del mercader entre la memoria y la misericordia el burgalés Alonso de Nebreda († 1546) en Sevilla». En: IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J.; MELERO MUÑOZ, I. M. (eds.). *Ciudades atlánticas del sur de España: la construcción de un mundo nuevo (siglos XVI-XVIII)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 59-88.
- PULLAN, B. (2005). «Catholics, Protestants, and the Poor in Early Modern Europe». *The Journal of Interdisciplinary History*, 3 (35), 441-456. <https://doi.org/10.1162/00221950502564315>
- RESINES, L. (1992). «Estudio sobre el catecismo de Alonso de Orozco». En: LAZZANO GONZÁLEZ, R. (ed.). *Figura y obra de Alonso de Orozco, O.S.A. (1500-1591): actas de las Jornadas del IV centenario de su muerte*. Madrid: Revista Agustiniana, 131-183.
- (1994). «Los catecismos del XVI y su modo de presentar la fe». *Anuario de Historia de la Iglesia*, 3, 197-214. <https://doi.org/10.15581/007.3.25027>
- (1997). *La catequesis en España. Historia y textos*. Madrid: BAC.
- (1997b). «El Catecismo de Diego Ledesma». *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 66, 249-274.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. (1970). «La literatura catequética en la Península Ibérica, 1236-1553». *En la España Medieval*, 9, 1051-1118.
- (1986). «La legislación conciliar y sinodal hispana de los siglos XII a mediados del XVI y su influencia en la enseñanza de la doctrina cristiana. Los tratados de la doctrina cristiana». *Revista Española de Teología*, 46, 1, 181-213.
- (1988). «Los sínodos y la catequesis». En: *Los Sínodos diocesanos del pueblo de Dios: actas del V Simposio de Teología Histórica (24-26 octubre 1988)*. Valencia: Facultad de Teología de San Vicente Ferrer.
- (1994). «Los catecismos de la doctrina cristiana y el medio ambiente social donde han de ponerse en práctica (1300-1500)». *Anuario de Historia de la Iglesia*, 3, 179-195. <https://doi.org/10.15581/007.3.25029>
- SARANYANA, J. I. (2009). «El problema de la doble justificación según Carranza». *Anuario de Historia de la Iglesia*, 18, 167-179. <https://doi.org/10.15581/007.18.9808>
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. (2002). *Fray Bartolomé Carranza de Miranda (Investigaciones históricas)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- (2003-2007). *El arzobispo Carranza, «Tiempos Recios»*. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia.
- VICAIRE, M. H. (1978). «La place des œuvres de miséricorde dans la pastorale en pays d'oc». *Cahiers de Fanjeaux*, 13, 21-43. <https://doi.org/10.3406/cafan.1978.1188>

